



La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, abre plazo hasta el 31 de enero para la solicitud de ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía para este año 2020.

Son tres líneas de ayudas las dirigidas a comercios y artesanos, cuyo objetivo es incrementar la competitividad, la innovación y la calidad en las pymes Comerciales, artesanas y en sus productos:

1. AVALEM ARTESANÍA (CMAPY4)

2. EMPRENEM COMERÇ (CMIAPY)

3. AVALEM COMERÇ (CMMOPY)

1. AVALEM ARTESANÍA

Ayudas destinadas a financiar los gastos de promoción y comercialización de los productos realizados por las pymes artesanas con domicilio social en la Comunidad Valenciana.

Acciones y cuantías apoyables:

1. Los gastos susceptibles de obtener financiación son los siguientes, con un límite de 5.000 euros por beneficiario:

a) Participación como expositora en en certámenes feriales, incluidos los realizados fuera de la Comunidad Valenciana. Se considerarán apoyables los gastos de alquiler de suelo y stand, decoración y rotulación del mismo.

b) Gastos derivados de la protección del producto, diseño o marca así como los de incorporación de diseño en la definición y ejecución del producto.

c) Confección y edición de catálogos de producto, en cualquier soporte, incluido el coste del alojamiento en la web, en su caso.

d) Acciones de promoción de producto, a través de cualquier medio promocional.

e) Asistencia a cursos especializados de formación en diseño, calidad y especialización en su oficio, según su DCA, organizado por entidades formativas, independientemente del lugar en el que se realicen. Se considerarán apoyables únicamente los gastos de matrícula y otros conceptos generados por la entidad organizadora.

Se consideran apoyables las acciones realizadas desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2020. Las ayudas serán de hasta el 50 % con un límite de 5.000 euros.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

Personas físicas y las sociedades mercantiles calificadas como pymes que estén en posesión del documento de calificación artesana (DCA) debidamente actualizado.

2. EMPRENEM COMERÇ

Ayudas a las personas físicas y las sociedades mercantiles y asimiladas calificadas como pymes o micropymes, que realicen actuaciones que les permita incrementar la competitividad, la innovación y la calidad de las pymes comerciales.

Ayudas para financiar los gastos corrientes derivados del mantenimiento de un establecimiento comercial con un nuevo titular o de la implantación de una actividad comercial en un local en el que, se haya desarrollado actividad económica. El establecimiento deberá abrirse al público entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre.

La ayuda a conceder por establecimiento será de hasta el 50% con el límite de 10.000 euros, sin que los gastos de alquiler superen los 5.000 €.

1. Los gastos susceptibles de obtener financiación son los siguientes:

a) Estudios de viabilidad y factibilidad comercial, distribución, iluminación, ahorro energético y diseño del establecimiento comercial y además, en su caso, online.

b) Gastos de gestoría, notaría y registros necesarios para la constitución de la empresa o para el inicio de la actividad.

c) Gastos de alquiler de local devengados hasta el 30 de septiembre de 2020.

La actividad comercial debe encuadrarse dentro de la Sección Primera, División 6, del Impuesto de Actividades Económicas (Agrupación 64 excepto el grupo 646 y el epígrafe 647.5 y Agrupación 65 excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655)

3. AVALEM COMERÇ

Subvenciones para inversiones en equipamiento para el establecimiento comercial y la implantación de la venta online segura o su integración en una plataforma en línea de comercio electrónico. En estos casos se consideraran apoyables las aplicaciones informáticas y los gastos derivados de la creación de una página web, siempre que está vinculada al establecimiento. La inversión no debe ser inferior a 3.000 euros y tendrán un límite de 20.000 euros.

Las acciones subvencionables deberán realizarse entre el 1 de enero hasta el 31 de octubre de este año. Las ayudas que se conceden podrán alcanzar hasta un 50% de la ayuda, con un límite de 20.000 euros.

Puedes encontrar toda la información en los siguientes enlaces:

- Resumen de Ayudas de la Guía PROP. AVALEM ARTESANÍA

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=382

- Resumen de Ayudas de la Guía PROP. EMPRENEM COMERÇ

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15256

- Resumen de Ayudas de la Guía PROP. AVALEM COMERÇ

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=2921

- Orden 22/2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía.

http://www.dogv.gva.es/resultat-dogv?signatura=2018/11086&L=1&L=1&texto=Orden+22%2F2018&solo_titulo=1&anyo_codigo=&codigo=&numero_dogv=&FECHA_INICIAL=28%2F11%2F2018&FECHA_FINAL=28%2F11%2F2018&tipo_disposicion=Orden&organismo=

- Resolución de 17 de diciembre de 2018, por lo que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2019.

http://www.indi.gva.es/es/novedades/-/asset_publisher/68mT7WMwvnKp/content/resolucion-d-e-17-de-diciembre-de-2019-por-la-que-se-efectua-la-convocatoria-anticipada-para-el-ejercicio-2020-de-las-ayudas-en-materia-de-comercio-con